

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO No. 2019-494-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud de requerimiento que hace la apoderada de la señora **MARÍA NUBIA GUTIÉRREZ GALLEGO**, a través del escrito allegado el día 3 de febrero del presente año, se ordena oficiar al pagador de la FIDUPREVISORA, para que se sirva informar a la mayor brevedad posible, el motivo por el cual no fue consignado a órdenes del Juzgado, el valor correspondiente al 50% de la prima del mes de diciembre de 2021 percibida por el señor **ALFREDO HENAO HENAO**, tal como le fue ordenado en el oficio No. 2342 del 16 de diciembre de 2019.

Líbrese oficio y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO